



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

### Resolución de Alcaldía N° 457-2025-MDH/A

Huanchaco, 04 de diciembre del 2025

#### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO**

##### **VISTO:**

El INFORME N° 3024-2025 –OPP-OPMI/MDH emitido con la fecha 03 de diciembre del 2025, por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) y la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), en el que solicita se expida la auto resolución para su respectiva aprobación, con 05 folios, y;

##### **CONSIDERANDO:**

Que los gobiernos locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II, del Título preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, Ley de la Reforma Constitucional.

Que el artículo 1° del Texto Único Ordenado del decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual de Programación Multianual y Gestión de inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N° 242 – 2018 – EF, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que el Numeral 5.1 del artículo del artículo 5 de la Ley citada establece que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual de inversiones, la Dirección Nacional de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), así como los órganos resolutivos (OR), las oficinas de programación multianual de inversiones (OPMI), las unidades formuladoras (UF) y las unidades ejecutoras de inversiones (UEI) del Sector, Gobierno regional (GR) o Gobierno Local (GL);

Que en el artículo 11 del numeral 11.2 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, indica que la OPMI es responsable de conceptualizar, definir y actualizar los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios que se enmarquen en el ámbito de la responsabilidad funcional del sector, de acuerdo a los instrumentos metodológicos establecidos por la DGPMI;

Que el numeral 12.2 del artículo 12 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones, indica que la OPMI de cada sector, GR, GL, según corresponda, elabora el diagnóstico de la situación de brechas de infraestructura o de acceso a servicios. En el caso de los sectores, el diagnóstico comprende el ámbito de su competencia y circunscripción territorial. Para tal efecto, la OPMI coordina con las UF y UEI, así como con los órganos de la entidad que generen o sistematicen datos administrativos o información que se relacione con el cálculo de las brechas, cuando corresponde, según los instrumentos metodológicos establecidos por la DGPMI;

Que en el artículo 13 numeral 13.6 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones, indica que la OPMI de los GR, GL, propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia. Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización de los sectores, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Que en el numeral 13.7 del artículo 7 de la misma Directiva menciona que los criterios de priorización de los gobiernos regionales y gobiernos locales son aprobados por el órgano resolutivo y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el anexo N° 06: plazos para fase de Programación Multianual de Inversiones;



Que mediante INFORME N° 3024-2025 – OPP-OPMI/MDH de fecha 03 de diciembre del año 2025, el encargado de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, solicita la aprobación de los criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones 2027 – 2029 de la Municipalidad Distrital de Huanchaco,

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 39º y 20º inciso 6) la Ley N° 27972 – Ley Orgánico de Municipalidades

## RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** los criterios de priorización para la programación Multianual de Inversiones (2027 – 2029) de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, en cumplimiento con el artículo 13 numeral 13.6 de la Directiva General del Sistema nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, indica que la OPMI de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen dentro de sus competencias, las cuales consisten en la priorización de su competencia. Estos criterios deben de ser concordante con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales, sectoriales, regionales y locales establecidos en el plan estratégico de acuerdo al SINAPLAN.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** que la OPMI de la entidad cumpla con comunicar a la dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución a la Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Obras Públicas, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI).

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la secretaría general de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, la distribución y/o notificación de la presente y a través de la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación en el portal institucional [www.munihuanchaco.gob.pe](http://www.munihuanchaco.gob.pe) y en el portal del Estado Peruano [www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

